DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 13436
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER10261

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO.

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Herbert John Martínez Buitrago, Inspector AP 13 de Policía.
CAT	CAT 6	**MOVIL**	Contratada	
FECHA	18 de julio de 2019	**HORA**	1:45 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Carrera 22 Este No. 11 – 19 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		**X1**: 100815.59 **Y1**: 96882.04			
BARRIO / SECTOR CATASTRAL	Manila	**ÁREA DIRECTA AFECTADA**		---			
UPZ	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA**		3			
LOCALIDAD	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	0
CHIP	AAA0000MEDM	**PREDIOS EVALUADOS**		2			
ÁREA INSPECCIONADA	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-34354			

2. ALCANCE.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES.

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS.

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO. Riesgo por construcciones.

6. ANTECEDENTES.

El predio al cual se hizo la inspección visual, se localiza en el barrio Manila que fue legalizado mediante Resolución 329 del 09 de octubre de1999 y se encuentra en la UPZ San Blas de la localidad de San Cristóbal. El IDIGER no ha emitido a la fecha Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector.

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá — POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de inspección visual presenta categorización media de amenaza por movimientos en masa.

Por otra parte, el IDIGER, en atención a solicitudes, emitió los siguientes productos técnicos:

Diagnóstico Técnico DI – 11693: Este documento es el resultado de la visita realizada al predio el 26 de marzo de 2018. Se identificaron daños múltiples a nivel estructural, relacionados con grietas y deformaciones en pisos y paredes. Se constató la realización de obras en el sector a cargo del Consorcio San Cristóbal 4 como parte del Contrato EAB No. 1-01-34100-01061-2016 para la "Rehabilitación y construcción de las redes locales de acueducto, alcantarillado Sanitario y pluvial de los Barrios cerros Orientales y conexos, de la localidad de San Cristóbal, Fase I, de la zona 4 del Acueducto de Bogotá".

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Por los daños identificados en la vivienda, se emitió recomendación de evacuación temporal y preventiva mediante Formato No. 1034.

Diagnóstico Técnico DI – 12712: Este documento es el resultado de la visita realizada al predio el 29 de julio de 2018. Se constató que los daños evidenciados en el DI-11693 persistían en la edificación, sin presentar cambios significativos. Por lo anterior, se ratificó por parte de la Entidad la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la edificación.

Diagnóstico Técnico DI-12764: Este documento fue emitido como producto de la inspección visual realizada al predio el 24 de enero de 2019. Durante la visita técnica realizada, los responsables del predio manifestaron haber realizado las correspondientes obras de reparación en la vivienda, especialmente en los espacios que resultaron afectados estructuralmente por las obras que adelantó la Empresa de Acueducto de Bogotá sobre la Calle 11 Sur. Es así como en el DI-12764 se menciona que *"(...) no se evidenciaron daños en la edificación ni obras que este ejecutando la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en el sector evaluado (...)"*, concluyendo que no se presentaba compromiso en la estabilidad estructural y la habitabilidad del predio evaluado.

7. LOCALIZACIÓN.

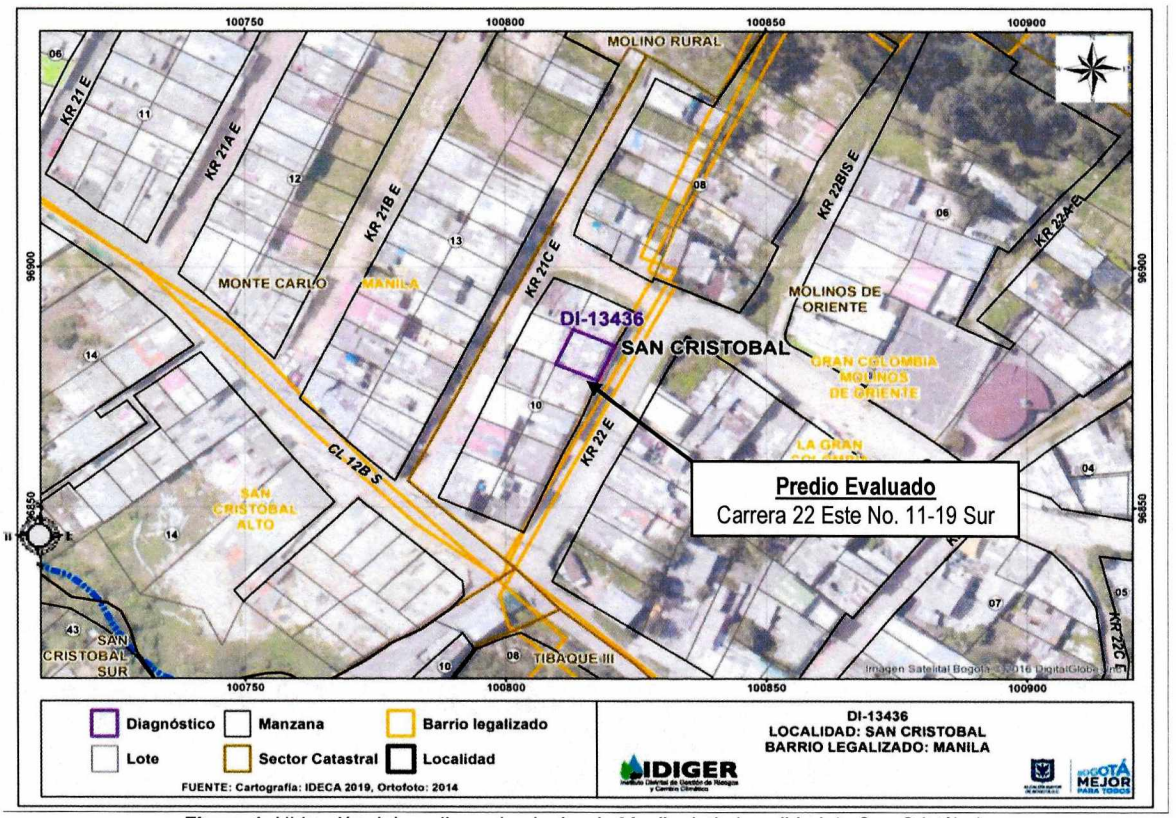

Figura 1. Ubicación del predio evaluado, barrio Manila de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN.

EL 18 de julio de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a la edificación del predio de la Carrera 22 Este No. 11-19 Sur, en el barrio Manila de la Localidad de San Cristóbal, ver Fotografías 1 y 2.

La edificación del predio consta de un nivel y está construida bajo dos sistemas estructurales: la parte frontal y el costado norte es de mampostería parciamente confinada, mientras que el costado sur del predio está construido en láminas prefabricadas de concreto. La cubierta es de láminas de *Steel deck* apoyadas sobre elementos metálicos que descansan en los muros. La visita fue atendida por el señor Diego Alejandro Gómez, propietario del predio.

Durante la visita se constató que la edificación ha sido objeto de reparaciones y mejoras constructivas para mitigar los daños identificados desde marzo de 2018. El señor Diego Alejandro Gómez – propietario del predio, manifestó que meses atrás se realizaron las obras de reparación del costado norte de la placa de contrapiso y la demolición de los paneles prefabricados agrietados y deformados. En reemplazo de éstos se levantaron muros de mampostería, los cuales no evidencian actualmente daños ni pérdida de verticalidad. De igual forma, no se observaron afectaciones ni en la placa de contrapiso ni en los elementos no estructurales de la vivienda. Se mantienen las condiciones evidenciadas durante la visita efectuada en enero de 2019, en donde tampoco se observaron daños en los elementos que conforman la edificación, ver Fotografías 3 a 6.

Se observó una fisura en el costado sur del andén localizado frente al predio, de 5 mm de abertura y 60 cm de longitud aproximadamente, y huellas de intervenciones antiguas que han sido objeto de reparación y reconformación mediante la colocación de concreto; no se evidencian daños que comprometan la funcionalidad del sendero peatonal, ver Fotografías 7 y 8.

9. POSIBLES CAUSAS.

No se asocian posibles causas dado que no se evidencian daños en la estructura de la edificación ubicada en la Carrera 22 Este No 11-19 Sur en el barrio Manila de la Localidad de San Cristóbal.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO.





Fotografías No. 1 y 2. Vista de la edificación localizada en la Carrera 22 Este No. 11 – 19 Sur, (julio de 2019 vs. enero de 2019).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS


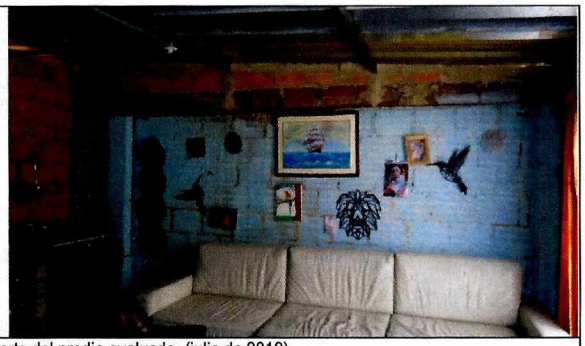

Fotografías No. 3 y 4. Vista general de los muros de mampostería del costado norte del predio evaluado, (julio de 2019)




Fotografías No. 5 y 6. Muro de paneles prefabricados en concreto al interior del predio – Detalle de la cubierta metálica y de sus elementos de soporte.




Fotografías No. 7 y 8. Vista del estado en que se encuentra el andén ubicado frente al predio evaluado, (julio de 2019).

11. DAÑOS.

ID	DIRECCIÓN DEL PREDIO	RESPONSABLE (datos tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Carrera 22 Este No. 11 – 19 Sur	Diego Alejandro Gómez	Edificación	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

Dada la conformación que presenta la vivienda ubicada en la Carrera 22 Este No 11-19 Sur es incierto su comportamiento frente a cargas dinámicas, como por ejemplo sismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS.

Inspección visual de las condiciones físicas de la edificación ubicada en Carrera 22 Este No 11-19 Sur de la localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 22 Este No 11-19 Sur en el barrio Manila de la localidad San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas, (sismo u otras), se presenten daños de consideración.

15. RECOMENDACIONES.

Se ratifican las siguientes recomendaciones impartidas en el Diagnóstico Técnico DI – 12764:

"A los responsables de la edificación emplazada en el predio Carrera 22 Este No 11-19 Sur en el barrio Molinos de Oriente de la localidad San Cristóbal, realizar actividades de mantenimiento continuo y periódico con el ánimo de mantener en óptimas condiciones estructurales la edificación evaluada".

"A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá desde sus competencias implementar las acciones pertinentes verificar las actas de vecindad a fin de constatar si las edificaciones aledañas presentaban alguna afectación antes de iniciar las obras y compararlas con las condiciones durante la ejecución de la construcción, para establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto desarrollado en el sector".

"A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector".

16. APROBACIONES.

16.1 Elaboró
Firma:_____ ANDRÉS ARANDIA SUÁREZ Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Ing. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS